ANGIE JULIETH PRADA DUQUE

3004003414 - 3053551815

apradaduque29@gmail.com

Calle 55 sur #104 49

TRABAJADORA SOCIAL

Trabajadora Social, con conocimientos en implementación y seguimiento de proyectos, teniendo en cuenta objetivos estratégicos y normatividad legal vigente; mediante el diagnóstico poblacional, definición de objetivos y planes de trabajo; así como, trabajo con equipo interdisciplinario, implementación de estrategias lúdico pedagógicas para la sensibilización poblacional en temáticas de restauración de derechos y direccionamiento a rutas de apoyo, Con capacidad de análisis, pensamiento conceptual, orientación a resultados y planificación.

EDUCACIÓN

2015 - 2021

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Trabajadora social

2021 - 2021

Diplomado - Uniminuto

Metodologías críticas y participativas para el acompañamiento social y comunitario

CURSOS

- Desarrollo de la Inteligencia emocional - Sena
- Derechos humanos - Defensoría del pueblo
- Discapacidad en primera infancia - FunCslim
- Atencion a víctimas de violencia sexual - Colsubsidio
- Pedagogia Humana - Sena
- Violencias basadas en diversidad, género y edad - Defensoria del pueblo
- Estrategias pedagógicas para el desarrollo del pensamiento - Sena
- Formulacion de proyectos en mi profesión - Sena
- Primera atención a víctimas de violencia sexual - UNICEF

EXPERIENCIA LABORAL

Trabajadora social

World Vision 2020 - 2020

Acompañamiento psicosocial , familiar y comunitario. Ejecución del proyecto "Fortalecer a las familias para promover la protección integral, de los niños niñas y adolescentes". Contribuir a la prevención de la violencia, negligencia o abusó en su contra a través de los módulos caminos de paz, implementación de talleres lúdico - pedagógicos a los beneficiarios.

Trabajadora social

Casa de la Esperanza 2021- 2022

Encargada del seguimiento y ejecución de proyectos orientados a la transformación de vida a nivel espiritual, mediante la generación de espacios pedagógico, talleres lúdicos y artísticos dirigidos a Niñas, Niños y adolescentes; así como, instauración de valores, apoyo psicosocial, diligenciamiento de formatos estandarizados y fichas técnicas de la gestión diaria de acuerdo a los cronogramas establecidos.

Trabajadora social

Fundación Nugesi XXl 2022 - 2023

Encargada de la ejecución en el proyecto social enfocado a la resignificación de territorio, mediante la planificación, seguimiento y ejecución de actividades lúdico pedagógicas dirigidas a Niños, Niñas, adolescentes y jovenes. Creación de ficha técnica para análisis de población vulnerable y con criticidad social; así como, implementación de estrategias de sensibilización para apropiación del territorio en familias. Acompañamiento psicosocial y activación de redes familiares.

Apoyo profesional - Trabajadora social

Corporación colombia social y rural Octubre 2023- Enero 2024

Encargada de la ejecución y seguimiento de proyectos cuid-arte y aliment-arte implementados en las instituciones educativas distritales de las localidades de puente Aranda y Martires enfocados en el fortalecimiento de vínculos familiares, apoyo psicosocial a familias, niños niñas y adolescentes, implementación de talleres lúdico pedagógicos, realización de informe técnicos mensuales. Supervicion a apoyos profesionales, ejecución proyecto MIPYMES dirigido a poblacion NARP, víctimas de conflicto armado y mesa local de grafitti.

Trabajadora social - Especialista de area

Ipsicol - Hogar masculino el redentor Marzo 2024- Agosto 2024

Acompañamiento a los adolescentes y sus familias en el proceso pedagógico restaurativo en el SRPA, implementación de talleres dirigidos al fortalecimiento de vínculos familiares, pautas de crianza, comunicación asertiva y convivencia afectiva, realización de talleres enfocados al proyecto de vida a nivel familiar, responsabilidades dentro del hogar, normas y sana convivencia, acompañamiento a visitas familiares, realización de informes, planes de atención individual ICBF, lineamientos en el CAE, intervención a familias y adolescentes, participación en audiencias con defensoría de familia.

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio

Centro de Educación Formal, Enseñanza y Aplicación al Trabajo "Cenat"

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., según Resolución No. 1474 del 7 de Mayo de 1999

Confiere a:

Angie Yulieth Prada Duque

C.C. 1.030.655.481 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

CENTRO DE EDUCACION ENSEÑANZA Y APLICACION AL TRABAJO — RECTOR

Rector

CENTRO DE EDUCACION ENSEÑANZA Y APLICACION AL TRABAJO — SECRETARIA

Secretaria

Dado en Bogotá, D.C. a 29 de Noviembre de 2014

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fise

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angie Julieth Prada Duque

CC No. 1.030.655.481

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Trabajadora Social

Código SNIES: 11278

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNIMINUTO
Bogotá Presencial

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 812 del Libro de Registro No. 012
Bogotá, 20 de Septiembre de 2022
No. DP 012174812180561

Bogotá 18 de agosto del 2023

CERTIFICADO DE COLABORACIÓN Y ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

La Fundación Casa De Esperanza con NIT 900 640 147-4 ubicada en la dirección calle 132 D 153 Barrio Suba Lisboa Bogotá Colombia

CERTIFICA

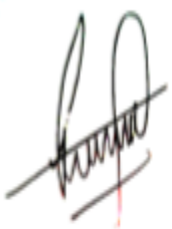
Que **Angie Julieth Prada Duque** con número de documento **N 1.030.655.481** realizó voluntariado en la entidad desde el día 7 de Octubre del año 2021 al 16 julio del año 2022.

Donde participo activamente en la identidad con el desarrollo de las funciones y actividades que a continuación se detallan:

1. Acompañamiento a familias inscritas
2. Implementación de proyectos y módulos
3. Apoyo psicosocial
4. Seguimiento de la asistencia de los jóvenes/niños que pertenecen a la entidad
5. Acompañamiento en el desarrollo de las clases

.

Cordialmente



Se firma a los 18 días del mes de agosto del 2023

Luz Bleydy Baron Benitez
Voluntaria Administrativa
Cel: 3102778761

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION COLOMBIA SOCIAL Y RURAL
NIT. 901.555.125-2

CERTIFICA QUE:

La señora **ANGIE JULIETH PRADA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.655.481 de Bogotá, se encuentra suscrita en el siguiente contrato de prestación de servicios como Profesional de apoyo en la coordinación administrativa y operativa del componente 1893 (empleo y productividad) desde octubre de 2023, de la siguiente manera:

- Contrato de prestación de servicios desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024 como Profesional de apoyo en la coordinación administrativa y operativa, cuyas actividades son:

 1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
 2. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
 3. Tomar las medidas necesarias para tomar el control del objeto contractual.
 4. Vigilar la correcta ejecución para garantizar el cumplimiento del contrato.
 5. Presentar a EL CONTRATISTA las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, para que se satisfaga la necesidad de EL CONTRATANTE y el objeto de la contratación.
 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
 7. Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Valor del contrato de prestación de servicios: $2.500.000.

Cabe destacar el cumplimiento, responsabilidad y compromiso en las actividades desarrolladas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS
C.C. No. 94.534.236 de Cali
Representante Legal

El Suscrito Representante Legal y Director General del Instituto Psicoeducativo de Colombia – (IPSICOL)

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGIE JULIETH PRADA DUQUE**, identificada con CC numero **1.030.655.481** de Bogotá, D.C., estuvo vinculada con el Instituto Psicoeducativo de Colombia – **IPSICOL** desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el dá 01 de agosoto de 2024. Desempeñando el Cargo de **TRABAJADORA SOCIAL,** con un contrato a término fijo y con todas las prestaciones de ley. Contrato en el cual desarrollo las siguientes funciones:

Propósito del cargo:
Se encarga del fortalecimiento de las redes familiares para la inclusión realizando acciones de participación activa en el proceso, que promuevan la generatividad, minimicen la vulnerabilidad para prevenir la reiteración de la conducta delictiva.

Funciones:

- Vincular al proceso de atención las redes de apoyo.
- Realizar la valoración y el estudio socio familiar y aportar a la construcción del informe de valoración integral familia-adolescente, contexto.
- Apoyar la atención en crisis.
- Apoyar la formulación del proyecto de vida y su articulación con la vida familiar.
- Intervenir en el Plan de Atención individual del adolescente a través de actividades con familias como escuela de padres, convivencias, talleres, entre otros.
- Orientar a las familias para el mejoramiento de su dinámica y relaciones familiares.
- Realizar las gestiones necesarias para facilitar su inclusión social.
- Realizar las gestiones necesarias para la vinculación a redes institucionales.
- Intervenir con el equipo interdisciplinario la vinculación y participación de la familia en los procesos.
- Promover estrategias que le permitan a los grupos familiares/vinculares, mejorar su calidad su vida.

- Gestionar con las Defensorías de Familia, la consecución de documentos legales para el restablecimiento de derechos.
- Realizar visitas domiciliarias y el abordaje desde el contexto socio-comunitario.
- Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que lleven a los adolescentes y jóvenes a conseguir los logros desde los cuatro componentes del modelo de atención en los planes de atención individual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado el día primero (01) de agosto de 2024. Para verificación de referencias favor comunicarse a los teléfonos (4) 2 63 45 38 y (4) 2 33 96 05 en Medellín, Antioquia.

Cordialmente,



OSCAR MANUEL BETANCUR ARANGO
Representante Legal
IPSICOL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE NUGESI 21

HACE CONSTAR QUE

Angie Julieth Prada Duque con cedula de ciudadanía N° 1.030.655.481 de Bogotá, trabajo con nuestra fundación NUGESI 21, con Nit. No. 900161823-1, en el siguiente perfil como se describe a continuación:

Fecha de Iniciación: 22/05/2022

Fecha de terminación: 26/08/2023

ACTIVIDADES

Talleres de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas para Adolescentes:

- Organizar sesiones informativas y de concienciación sobre los riesgos del consumo de sustancias.
- Impartir talleres de habilidades para la toma de decisiones saludables.
- Facilitar grupos de apoyo donde los adolescentes puedan compartir sus experiencias y preocupaciones.

Programas de Apoyo a Personas con Discapacidad:

- Ofrecer servicios de asistencia personalizada para personas con discapacidad.
- Organizar talleres inclusivos que promuevan la participación activa y la integración social.
- Adaptar las instalaciones y actividades para garantizar la accesibilidad.

Actividades Administrativas y de Desarrollo Comunitario:

- Brindar asesoría en la elaboración de currículos vitae y búsqueda de empleo.
- Ofrecer talleres de desarrollo de habilidades blandas y cursos de capacitación.
- Ayudar a los residentes locales con trámites gubernamentales y solicitudes de beneficios sociales.

Apoyo a Eventos Culturales:

- Facilitar la asistencia a representaciones teatrales, funciones de danza y conciertos de música.

- Ofrecer clases y talleres de arte y música para fomentar el talento local.
- Organizar presentaciones y exhibiciones de arte realizadas por la comunidad.

Grupos de Apoyo y Sesiones de Terapia:

- Organizar grupos de apoyo para adolescentes y sus familias afectadas por el consumo de sustancias.
- Proporcionar sesiones de terapia individual y familiar.
- Invitar a oradores invitados y expertos en salud mental para charlas informativas.

Programas de Voluntariado y Servicio Comunitario:

- Fomentar la participación de adolescentes, personas con discapacidad y miembros de la comunidad en actividades de voluntariado.
- Colaborar con organizaciones locales en proyectos de servicio comunitario. Reconocer y premiar el compromiso de los voluntarios.

Eventos Especiales de Sensibilización:

- Organizar eventos temáticos de sensibilización sobre la prevención del consumo de sustancias.
- Realizar ferias de salud con pruebas de detección y consultas médicas gratuitas.
- Promover la importancia de la salud mental y el bienestar.

Firmado en Bogotá a los 02 (Dos) días del mes de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).



Carlos Andretti Menjura Rojas

Representante Legal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:35 horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030655481,** Apellidos y Nombres **PRADA DUQUE ANGIE JULIETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **ANGIE JULIETH PRADA DUQUE,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.030.655.481** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **FORMADORA** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **LA CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses, y diez días (10) contados a partir del tres (03) de septiembre de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **LA CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **LA CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la presentación del documento de cobro que **LA CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con

siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **LA CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **LA CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **LA CONTRATISTA.**
6. **LA CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **LA CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia, reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del

mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **LA CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, LA CONTRATISTA declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado, **LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política

de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **LA CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **LA CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **LA CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **LA CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **LA CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los

hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
LA CONTRATISTA: Carrera 93 # 54 sur 50, Bogotá.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 03 de septiembre de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

ANGIE JULIETH PRADA DUQUE
C.C. 1.030.655.481

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Dirigir los centros de interés designados implementando la metodología creada para el proyecto.
2. Implementar dos encuentros semanales con los grupos de participantes según entornos designados por la coordinación del proyecto.
3. Realizar los planes de trabajo y socializar los avances de las actividades en función de los objetivos del proyecto al coordinador general mensualmente.
4. Velar por la integridad emocional, psicosocial y física de los participantes.
5. Dirigir los hitos comunitarios en los centros de interés designados en el proyecto.
6. Garantizar el cumplimiento de los procesos administrativos y financieros con respecto al uso de los recursos asignados.
7. Realizar informes de acuerdo con la solicitud de la dirección del proyecto.
8. Asistir a reuniones de planeación y seguimiento con las coordinaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 03 de septiembre de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

ANGIE JULIETH PRADA DUQUE
C.C. 1.030.655.481